



PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

Poda Correctiva y Despeje del Arbolado Público en Barrio Nazareth

VISTO:

La nota presentada por vecinos del barrio Nazareth de la ciudad de Reconquista, mediante la cual solicitan formalmente el servicio de poda correctiva y despeje del arbolado público en distintos sectores del barrio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Nazareth han manifestado su preocupación por la falta de mantenimiento de las copas de los árboles ubicados en distintos sectores del barrio;

Que, conforme surge de la nota presentada, la situación afecta principalmente a Calle 38 desde Calle 99 hasta Calle 105; Calle 40 desde Calle 99 hasta Calle 105; Calle 42 desde Calle 97 hasta Calle 105; y Calle 36 desde Calle 103 hasta Calle 105;

Que, los vecinos señalan que las ramas de gran porte obstruyen luminarias del alumbrado público, dejando sectores de las calles con deficiente iluminación, lo que genera preocupación en materia de seguridad urbana y convivencia barrial;

Que, asimismo, se advierte la existencia de ramas secas, excesivamente bajas o extendidas sobre cableado de servicios esenciales y techos de viviendas, situación que puede implicar riesgos eléctricos, edilicios y de seguridad para las familias del sector;

Que, la presencia de ramas que dificultan la visibilidad en esquinas y obstaculizan la circulación peatonal y vehicular puede afectar las condiciones normales de tránsito, accesibilidad y prevención de accidentes;

Que, el mantenimiento del arbolado público requiere intervención técnica adecuada, planificación y criterios de preservación ambiental, evitando acciones particulares que puedan afectar la integridad de los ejemplares o generar riesgos adicionales;

Que, en ese sentido, los propios vecinos solicitan que inspectores del área correspondiente realicen un relevamiento técnico para programar un operativo de poda en las zonas críticas del barrio;

Que, resulta necesario compatibilizar la preservación del arbolado urbano con la seguridad de las personas, el correcto funcionamiento del alumbrado público, la protección de los servicios esenciales y la adecuada circulación en la vía pública;

Que, la poda correctiva, cuando se realiza bajo criterios técnicos, constituye una herramienta de mantenimiento preventivo que permite reducir riesgos, mejorar la iluminación, despejar interferencias y conservar el arbolado en condiciones saludables;



Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN N°...../2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y arbitrando los medios necesarios, proceda a realizar un relevamiento técnico del arbolado público en barrio Nazareth, particularmente en Calle 38 desde Calle 99 hasta Calle 105; Calle 40 desde Calle 99 hasta Calle 105; Calle 42 desde Calle 97 hasta Calle 105 y Calle 36 desde Calle 103 hasta Calle 105, a los fines de verificar la necesidad de efectuar tareas de poda correctiva, despeje y mantenimiento.

Al constatarse la situación planteada por los vecinos, el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a programar y ejecutar un operativo de poda correctiva y despeje del arbolado público en los sectores mencionados, priorizando aquellos puntos donde las ramas obstruyan luminarias, interfieran con cableado de servicios esenciales, avancen sobre techos de viviendas, dificulten la visibilidad en esquinas o afecten la circulación peatonal y vehicular.

Asimismo, una vez realizado el relevamiento correspondiente, remita a este Cuerpo Legislativo un informe sobre las tareas efectuadas o proyectadas, los sectores intervenidos, el cronograma previsto para las zonas pendientes y toda otra información que resulte pertinente.

SALA DE SESIONES.....de..... de 2026